

SECCIÓN 1º N° 5103

LAS CONDES, 28 AGO. 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **CÉSAR ALBERTO KRUG DÍAZ**, por escritura pública ante Lilia Sierra Mejía, abogado Notario Suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Las Condes. Repertorio N° 2046-20

Copia de rectificación y complementación de fecha 16 de octubre de 2020, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **CÉSAR ALBERTO KRUG DÍAZ**, por escritura pública ante Lilia Sierra Mejía, abogado Notario Suplente de don Gonzalo Hurtado Morales, Notario Público Titular de la Primera Notaría de Las Condes. Repertorio N° 2614-20

- Informe de Imputación N° 6970 de fecha 14 de agosto de 2020, emitido por el Departamento de Finanzas.
- Acuerdo N°181/2020, del Concejo Municipal de Las Condes, en Sesión Ordinaria N°1044 de fecha 13 de agosto de 2020.
- Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 
1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de sus partes, el contrato de arrendamiento de fecha 26 de agosto de 2020 y la rectificación y complementación del mismo de fecha 16 de octubre de 2020 que se adjuntan, instrumentos suscritos entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y **CÉSAR ALBERTO RENE KRUG DÍAZ**, cédula de identidad N° [REDACTED], que tiene por objeto arrendar el inmueble ubicado en calle General Blanche N°10.322 de la comuna de Las Condes, con el fin de realizar actividades propias de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
 2. La renta será la suma de **\$1.000.000.-** (un millón de pesos) que se pagarán mensualmente por adelantado, en los primeros cinco días de cada mes por lo que queda del año dos mil veinte y por todo el año dos mil veintiuno. La renta total será reajustable una vez al año según I.P.C., en el mes de enero del año dos mil veintidós y hasta cumplir el periodo original de vigencia del contrato de cinco años. La renta se aumentará, adicionalmente al reajuste del I.P.C., en un diez por ciento anual, aumento que se hará efectivo en el mes de enero correspondiente a cada año, comenzando en enero del año dos mil veintidós. Dicho aumento no será aplicable en las eventuales renovaciones. La renta se pagará mediante depósito o transferencia electrónica de fondos en la cuenta corriente del arrendador, número cero siete uno siete tres nueve seis cero cero seis (0717396006), del Banco Edwards City, comprobante al correo electrónico [REDACTED]
 3. El presente Contrato tendrá una duración de (5) cinco años comenzando a regir el día **1 de septiembre de 2020**, pudiendo renovarse por períodos iguales y sucesivos de 5 años, salvo que

alguna de las partes contratantes comunicare por escrito a la otra la intención de ponerle término, mediante carta o correo electrónico dirigido a las direcciones o domicilios correspondientes, con a lo menos, 60 días de anticipación a la fecha de expiración del presente Contrato de Arrendamiento, o de alguna de sus renovaciones.

4. Las partes acuerdan que la arrendataria pagará a la arrendadora, por concepto de garantía del presente contrato, la suma \$1.000.000.- (un millón de pesos) con el fin de asegurar la conservación de la propiedad y su restitución en el mismo estado en que la recibe, la devolución y conservación de las especies y artefactos que se indican en el inventario, el pago de los perjuicios y deterioros que se causen a la propiedad arrendada, sus servicios e instalaciones, y en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato.
5. La unidad encargada de supervisar el contrato será el Departamento de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
6. El gasto de arriendo y garantía se imputará al Subítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 09 Arriendos, Asignación 002 Arriendo de Edificios, Asignación Interna 001022 César Alberto René Krug Díaz, Contra cuenta 5320922009, Valor \$5.000.000-, Programas Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión.
7. El gasto de las mejoras se imputará al Subítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 06 Mantenimiento y Reparaciones, Asignación 001 mantenimiento y reparaciones de edificaciones, Asignación Interna 001022 César Alberto René Krug Díaz, Contra cuenta 5320622006, Valor \$8.000.000-, Programas Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Pago que se realizará contra recepción de los trabajos y presentación de factura o boleta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Handwritten signatures in black ink:



Handwritten signature in blue ink:

Distribución:

- Interesado
- Oficina de Partes
- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas